



RESOLUCION R-Nº 0251-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 27 MAR 2023

Expediente Nº 17.002/22

VISTO estas actuaciones y la Resolución CS Nº 343/22 de fecha 09 de setiembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se fija el precio del menú por persona del COMEDOR destinado al Personal de Apoyo Universitario y Docente de esta Universidad, a partir del 1º de Septiembre del año en curso.

QUE asimismo, por el artículo 2º se establece que dicho monto será ajustable trimestralmente de acuerdo al Índice de Precios del Consumidor.

QUE mediante Nota SBU Nº 008-23, el Director Administrativo Contable de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO solicita una nueva actualización del costo del menú por persona dentro del marco del citado acto administrativo, a partir de la apertura del servicio del Comedor en el presente año 2023.

QUE la Sra. Secretaria de Bienestar Universitario, Esp. Mónica Esperanza MOYA, avala el pedido y sugiere el monto de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) como costo de actualización.

QUE a fs. 55 el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y Presidente de la Comisión de Hacienda del Consejo Superior opina que no existen objeciones al proceso de actualización dentro del marco de la Resolución CS Nº 343/22, solicitando se adjunten los documentos que respalden la misma.

QUE la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO informa que de fs. 47 a 51 y a fs. 57 se adjunta la documentación respaldatoria solicitada a fs. 55.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR y la SECRETARÍA GENERAL,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- Fijar en PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) el precio del menú por persona del COMEDOR destinado al Personal de Apoyo Universitario, Docente y de Investigadores de esta Universidad, a partir de la apertura del servicio del Comedor en el presente año 2023.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y dese la más amplia difusión. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.-




DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta


Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA